



El coste de reposición será el que, mediante la aplicación de los cuadros de precios vigentes en el Ayuntamiento de Valdemoro, se obtenga a partir de las mediciones contenidas en el proyecto presentado por el solicitante.

La acción sustitutoria será ejercida, en su caso, por el servicio municipal competente que haya concedido la licencia que motivó el depósito de la correspondiente fianza.

Estarán exentos de constituir la fianza a que se refiere el presente artículo, las entidades que se relacionan en el artículo 12 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, reguladora del Régimen de la Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas.

Capítulo 3

Planificación de obras

Art. 29. Planificación de obras.—El servicio municipal competente planificará en cada distrito la ejecución de las obras correspondientes a las licencias concedidas en orden a minimizar su impacto en las vías y espacios públicos municipales, debiendo autorizarse el inicio de las mismas en un plazo de ocho meses contados desde la concesión de la correspondiente licencia.

El servicio municipal competente podrá establecer criterios de limitación en el número de obras que ejecute simultáneamente cada compañía de servicios.

Art. 30. Autorización de inicio de obras.—Una vez comunicado al titular de la licencia la concesión de la autorización para el inicio de la obra, éste dispondrá del plazo de diez días naturales para la presentación de la documentación establecida en los artículos 16, 17, 19, 20 y 21 y de cinco días naturales a partir de la fecha autorizada de comienzo para su inicio efectivo. En el caso de que el titular no cumpliera alguno de los plazos anteriores, el servicio municipal competente procederá, previa audiencia del interesado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, a proponer a la autoridad municipal competente la declaración de caducidad de la correspondiente licencia.

En la autorización de inicio de obras se indicará las fechas de comienzo y terminación así como los datos relativos a las empresas constructoras que las realizarán (nombre de la empresa que ejecutará la obra civil, nombre de la empresa instaladora o reparadora del servicio, nombre y teléfono móvil del director de obra, del jefe de obra y del coordinador en materia de seguridad y salud).

Para la ordenación en el tiempo de ejecución de las obras con licencia concedida en el municipio, el servicio municipal competente atenderá prioritariamente a criterios de reducción del impacto de las mismas en la vía pública, evitándose la reiteración de obras en una misma zona.

Si un titular de una licencia estuviera ejecutando una obra cuyo plazo de ejecución hubiera terminado, no se autorizará al mismo titular el inicio de otra obra, exceptuando autorizaciones para reparación de averías, en el mismo distrito en el que esté ubicada la primera en tanto ésta no finalice, todo ello sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

Capítulo 4

Proyecto y ejecución de obras

Art. 31. Condiciones para la instalación de servicios.